



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.34909/2024

REFERENCIA: RRC.05/2024-RAJ.82907/2023

TJ / IV-43211/2023

ACTOR:Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/ 5825/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024

DOCTOR ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA ONCE DE
LA CUARTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-43211/2023** constante de **184** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.82907/2023** el cual se desechó por improcedente en el acuerdo de quince de diciembre de dos mil veinticuatro, en contra de este, la autoridad interpuso la **RRC.05/2024**, donde la sala determinó confirmar el citado acuerdo, en sesión plenaria de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro y por último se ingresó el **RAJ.34909/2024**, anexando copia simple de dicho acuerdo de fecha **DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación **RAJ.34909/2024**, notificado al apelante, el día **VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO DNEI
17 NOV. 2024 ☆
CUARTA SALA ORDINARIA
PONENCIA ONCE
RECIBIDO

JBZ/JLEEA
[Handwritten signature]





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 82907/2023

JUICIO: TJ/IV-43211/2023

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX (Apoderado Legal)

Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a quince de diciembre de dos mil veintitrés.- **POR RECIBIDO** el oficio firmado por la Licenciada Karina Herrera Mejía, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-43211/2023**, así como el **oficio** signado por en su carácter de autorizada de la autoridad demandada, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad citado; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.- **VISTO** el oficio de cuenta y el estado procesal que guardan los autos; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TJ/IV-43211/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que la recurrente interpone recurso de apelación en contra del acuerdo denominado **"DESECHAMIENTO DE RECURSO DE RECLAMACIÓN POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE"** de fecha **veintiocho de agosto de dos mil veintitrés**, firmado por el Magistrado Instructor de la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria de este Tribunal y, dado que el acuerdo que ahora se pretende impugnar en apelación, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115, último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación, o bien, resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el

TJ/IV-43211/2023



recurso de apelación al cual se le asignó el número de control **RAJ.**

82907/2023. Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-43211/2023** y mediante oficio remítase a su Sala de Origen para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE**

POR LISTA AUTORIZADA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD

APELANTE.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/MHBYMOPM

El dia diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.